



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 (02265) 43-2360 / 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2350
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3578

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 096/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/11/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 096/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/11/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3348

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 3579

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO: 174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

El pedido de vecinos de Santa Clara del Mar a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando reformas al actual código de construcción, y:

CONSIDERANDO

El RGC y/o C.O.T, para el ejido de Santa Clara del Mar, la necesidad de mantener la armonía en alturas y tipos de construcción.

Que construcciones en altura afectarían las condiciones de asoleamiento principalmente a los sectores aledaños y/o próximos a las playas, así como el incrementar de las áreas construidas poniendo en riesgo los servicios básicos existentes como agua, cloacas, energía eléctrica, gas natural, etc. como así también preservar del colapso a la circulación vehicular y estacionamientos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SNCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: REGULESE el plano límite en el Distrito RC entre las arterias Avenida Costanera Hermanos Orensanz y Valparaíso, el que queda establecido en 9 metros con cumbre incluida.

ARTICULO 2º: En parcelas frentistas a Avenida Costanera Hermanos Orensanz adjuntar conos de sombras.

ARTICULO 3º: En los distritos RC y R1 se autorizarán como máximo dos (2) unidades de vivienda por parcela y tres (3) niveles, planta baja, primer piso y cumbre.

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE la densidad de habitantes en el Distrito RC y R1 el que quedará en 350 hab./ha.

ARTICULO 5º: ESTABLECENSE a partir de la fecha el área de estacionamiento en 5 m² por habitante.

ARTICULO 6º: ESTABLECENSE a partir de la fecha la obligatoriedad de colocar un (1) cesto de residuos por vivienda construida.

ARTICULO 7º: De forma.

ORDENANZA N° 096

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de noviembre del año 2010

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE